

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Cinco (5) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: PROCESO No. 2019-00066-00  
Clase: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.  
Demandados: JHON EDWAR ROJAS PARDO Y OTRA

#### C. PRINCIPAL

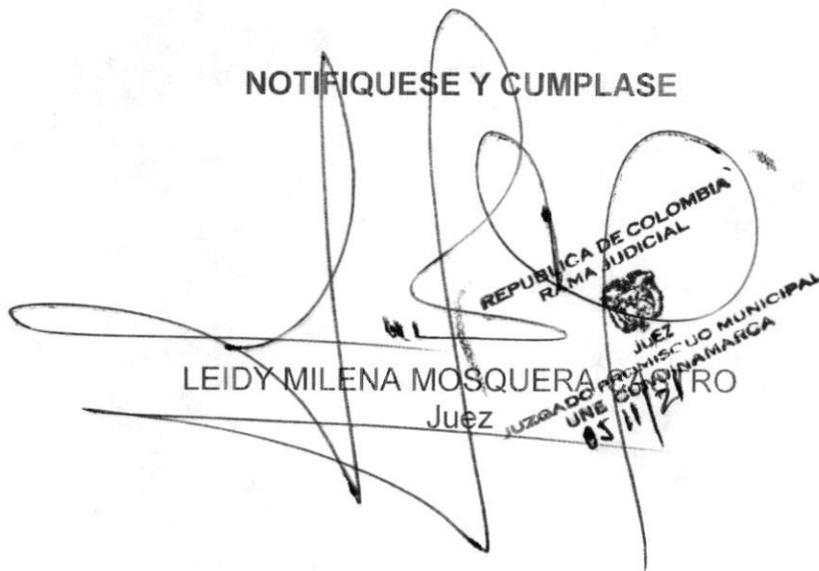
Visto el Informe Secretarial y solicitudes que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

El citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P., remitido a los demandados con resultado positivo, incorpórese a los autos para que surta los efectos legales del caso -fls. 63 – 68-.

TENGASE en cuenta que la demandada ZONIA PATRICIA PARDO VILLALBA se notificó personalmente del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago de manera personal como consta en acta vista a folio 61, y el demandado JHON EDWAR ROJAS PARDO se notificó de la misma providencia por AVISO conforme las disposiciones del 292 del C. G. del P. -fls. 71-74.-

En firme esta providencia, regrese el expediente a despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL  
 JUEZ  
 LEIDY MILENA MOSQUERA  
 Juez  
 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
 UNE CUNDINAMARCA  
 05/11/21

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA**  
**ESTADO NUMERO 024**  
 La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 08 de Noviembre de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.  
  
 FLOR MARTINA PARDO BERNAL  
 SECRETARIA